

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Miércoles 26 de diciembre de 1945

Núm. 360

SUMARIO

	Página.		Página.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETOS de 21 de diciembre de 1945 por los que cesan en el cargo de Gobernadores civiles de las provincias de Las Palmas, don Fermín Zelada de Andrés Moreno; de Oviedo, don Luis Solano Costa, y de Palencia, don José María Frontera de Haro...	3727	Orden de 20 de diciembre de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro del Río a don José María Álvarez Terrón, Juez de categoría de entrada ...	3729
Otros de 21 de diciembre de 1945 por los que se nombra Gobernadores civiles de las provincias de Las Palmas a don José María Olozábal Zaldumbide; de Oviedo, a don José María Frontera de Haro, y de Palencia, a don Francisco Angel Abella Martín...	3727	Otra de 20 de diciembre de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda a don Joaquín Santiago Ruiz Pérez, que es Juez de entrada ...	3729
MINISTERIO DE MARINA		Otra de 20 de diciembre de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Motilla del Palancar a don José Pérez Fernández, Juez de categoría de ascenso ...	3730
DECRETO de 7 de diciembre de 1945 por el que se fija la duración de la carrera en la Escuela Naval Militar...	3727	Otra de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Valdetorres (Badajoz), don Adolfo Cidoncha Ramos ...	3730
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Centellas (Barcelona), don Manuel Bruned Miranda ...	3730
Orden de 22 de diciembre de 1945 por la que se nombran Fiscales provinciales de Tasas a los señores que se mencionan ...	3728	Otra de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal número 5 de Sevilla; don Francisco Alvarez de Toledo y Alba ...	3730
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 22 de diciembre de 1945 por la que se fijan las normas a que habrán de atenerse los aspirantes al Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo para solicitar destino...	3730
Orden de 28 de noviembre de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don José Francisco Bellmunt Montañés, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes...	3728	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Angel Canales Martínez, Secretario Judicial ...	3728	Orden de 15 de noviembre de 1945 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ...	3730
Otra de 17 de diciembre de 1945 por la que se nombra para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Santander a don Joaquín María Urisarri Lasaga...	3728	Otra de 19 de noviembre de 1945 por la que se conceden tres meses de prórroga, sin sueldo, al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Eduardo Viñamata Torres ...	3731
Otra de 20 de diciembre de 1945 por la que se dispone el traslado de los Jueces comarcales que se citan a los Juzgados que se relacionan ...	3728	Otra de 19 de noviembre de 1945 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Juan José Ochoa Perea ...	3731
Ordenes de 20 de diciembre de 1945 por las que se concede la excedencia forzosa a los Fiscales municipales de las localidades que se mencionan ...	3729	Ordenes de 19 de noviembre de 1945 por las que se declara en situación de excedentes a los Ayudantes terceros del Cuerpo de Ayudantes Industriales que se mencionan ...	3731
Otras de 20 de diciembre de 1945 por las que se concede la excedencia forzosa a los Fiscales comarcales de las localidades que se expresan ...	3729		

	Pag.
Orden de 26 de noviembre de 1945 por la que se concede prórroga de un mes en el plazo posesorio de su destino en la Delegación de Industria de Ceuta al Ingeniero segundo don Francisco Torras Serratacó	3731
Otra de 27 de noviembre de 1945 por la que se declara jubilado al Ayudante superior de segunda clase don Ramón Solís del Valle... ..	3732
Otra de 30 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de primera clase de este Departamento don Alvaro Angulo de las Heras... ..	3732
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se concede el ingreso como Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Administración civil a los aspirantes que se citan	3732
Otra de 10 de diciembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero de Minas don Joaquín María de Trillo-Figueroa y Berriozábal	3732
Otra de 13 de diciembre de 1945 por la que se concede el ascenso a los señores que se mencionan en vacante ocurrida por excedencia del Jefe de Negociado de primera clase don Alvaro Angulo de las Heras	3733
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 12 de diciembre de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Universidad de Oviedo... ..	3733
Otra de 12 de diciembre de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Universidad de Valencia... ..	3733
Otra de 14 de diciembre de 1945 por la que se aprueba la cuenta de la Universidad de Sevilla del ejercicio económico de 1944	3733
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 24 de diciembre de 1945 por la que se deja sin efecto la jornada extraordinaria de trabajo en las minas de carbón	3734
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION. — Dirección General de Regiones Devastadas. —Haciendo público la expropiación de las fincas rústicas que se relacionan, en la ciudad de Badajoz, y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	
Haciendo público la expropiación de los inmuebles que se	3734

	Page
citan en la localidad de Castuera y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	3734
Haciendo público la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Castuera y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación	3734
HACIENDA —Dirección General de Banca y Bolsa. —Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de agosto de 1945	3735
INDUSTRIA Y COMERCIO — Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica). —Anunciando el extravío de las «Tarjetas de Abastecimiento» que se mencionan. (Continuación)... ..	3737
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria. —Jubilando al portero Rufino Cazorro Roá por cumplir la edad reglamentaria	3739
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Nombrando a don Vicente Carceller Jordán Auxiliar numerario del grupo 13 de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición libre	3739
Aclarando el apartado 18 del anuncio del concurso-oposición para proveer las plazas vacantes del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	3739
Nombrando a don Antonio Pérez Fernández Profesor numerario de Grupo primero de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de concurso-oposición restringido	3739
Nombrando para el curso 1945-46 Profesores de Enseñanza Religiosa de las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas que se citan	3739
Dirección General de Enseñanza Media. —Nombrando Director del Colegio de Enseñanza Media, de Madrid, «Nuestra Señora del Buen Consejo»	3739
Concediendo reconocimiento legal al Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Córdoba	3740
Reconociendo al Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora de Riansares», de Tarancón (Cuenca)	3740
Dirección General de Enseñanza Universitaria — Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo	3740
Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia	3740
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 21 de diciembre de 1945 por los que cesan en el cargo de Gobernadores civiles de las provincias de Las Palmas don Fermin Zelada de Andrés Moreno; de Oviedo, don Luis Solano Costa, y de Palencia, don José María Frontera de Haro.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Las Palmas don Fermin Zelada de Andrés Moreno, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Oviedo don Luis Solano Costa, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia don José María Frontera de Haro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 21 de diciembre de 1945 por los que se nombra Gobernadores civiles, de las provincias de Las Palmas a don José María Olazábal Zaldumbide; de Oviedo, a don José María Frontera de Haro, y de Palencia, a don Francisco Angel Abella Martín.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Gobernador civil de la provincia de Las Palmas a don José María Olazábal Zaldumbide.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Gobernador civil de la provincia de Oviedo a don José María Frontera de Haro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Gobernador civil de la provincia de Palencia a don Francisco Angel Abella Martín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 7 de diciembre de 1945 por el que se fija la duración de la carrera en la Escuela Naval Militar

La necesidad de contar con Oficiales en el menor tiempo posible durante la pasada Campaña, y posteriormente el deseo de facilitar el ingreso en la Armada a los que con ejemplar patriotismo prestaron sus servicios como voluntarios en los frentes y en los buques fué causa de que las convocatorias de ingreso en los Cuerpos patentados de la Armada y los planes de estudios en la Escuela Naval hayan sufrido diversas modificaciones.

Desaparecidas las circunstancias expresadas, se hace preciso fijar la duración de la carrera y determinar los planes de estudios a seguir en los distintos Cuerpos de la Armada que se forman en la Escuela Naval Militar.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—La duración de la carrera para los alumnos que ingresen en la Escuela Naval Militar para nutrir el Cuerpo General y los de Infantería de Marina e Intendencia de la Armada será de cinco años.

Artículo segundo.—Los dos primeros años ostentarán la categoría de Aspirantes; el tercero y cuarto, la de Guardiamarinas o Alumno de Infantería de Marina o Intendencia,

equiparados a Guardiamarinas, y el quinto, la de Alférez de Fragata-alumno o Alférez-alumno de Infantería de Marina o Intendencia, respectivamente.

Artículo tercero.—El empleo de Guardiamarina, tradicional en la Armada, y que por razones orgánicas es indispensable conservar, se considerará como grado mínimo de Oficial Alumno a los efectos de cómputo de tiempo para quinquenios, Cruz de San Hermenegildo y demás que puedan legislarse, en similitud con el grado alcanzado en el mismo año de su carrera por los Alumnos de las Academias Militares.

Artículo cuarto.—Queda facultado el Ministro de Marina

para dictar cuantas disposiciones complementarias considere precisas para el desarrollo de este Decreto, así como para fijar los planes de estudios y duración de los cursos para el acoplamiento al nuevo plan de las promociones ya ingresadas en la Escuela Naval Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.

FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de diciembre de 1945 por la que se nombran Fiscales provinciales de Tasas a los señores que se mencionan.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, esta Presidencia ha tenido a bien disponer que:

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de Primera Instancia e Instrucción, cese en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Baleares y pase a prestar sus servicios, con igual cargo, en la provincia de León.

Don Benjamín Gil Sáez, Juez de Primera Instancia e Instrucción, cese en el

cargo de Fiscal provincial de Tasas de Cáceres y pase a prestar sus servicios, con igual cargo, a la provincia de Baleares.

Don Buenaventura González de Lara, Coronel Gobernador de Prisiones Militares, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, con el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Cáceres, quedando en la situación que preceptúa el Decreto de esta Presidencia del Gobierno de fecha 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de diciembre de 1945 por la que se nombra para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Santander a don Joaquín María Urisarri Lasaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944, y como consecuencia del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Santander, vacante por promoción de don José Tutáu Monroy, electo de la misma,

Este Ministerio acuerda nombrar para la citada plaza a don Joaquín María Urisarri Lasaga, Secretario de la Audiencia de Toledo, por ser el concursante que ostenta derecho preferente para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso:

- 1.—D. Joaquín M.^a Urisarri Lazaga.
- 2.—D. Ignacio Benthén Guille.
- 3.—D. Miguel López Llamas.
- 4.—D. Rafael Verdú García.
- 5.—D. Francisco Llanos Jiménez.
- 6.—D. Gonzalo González González.

ORDEN de 20 de diciembre de 1945 por la que se dispone el traslado de los Jueces comarcales que se citan a los Juzgados que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 49 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 24 de mayo último,

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don José Francisco Bellmunt Montañés, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 893, por la Comisión de Penas Accesorias a instancia de don José Francisco Bellmunt Montañés, de treinta años de edad, casado, con domicilio en Albcácer, de profesión escribiente, en solicitud de la cancelación de los antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado y dada la levedad de los hechos que motivaron la condena, se ordene la cancelación de los antecedentes penales que obran en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don José Francisco Bellmunt Montañés, dimanantes de la pena de seis

meses y un día de prisión menor con las accesorias legales correspondientes, que le fué impuesta por el Consejo de Guerra Permanente de Benicarló el 22 de septiembre de 1939, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Angel Canales Martínez, Secretario judicial.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Canales Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yeste, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Real Decreto de 1 de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado que los Jueces comarcales cuya relación se in-

D. Ramón Maresch Dou
 D. José Luis Salamanqués del Río
 D. Vicente Luque Jiménez
 D. Joaquín Segovia de la Mata
 D. Guillermo Poole Ruiz
 D. Miguel de Planell Guiteras
 D. Juan del Pozo García

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 20 de diciembre de 1945 por las que se concede la excedencia forzosa a los Fiscales municipales de las localidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Sánchez del Rosal, Fiscal municipal de tercera categoría, con destino en Estepona (Málaga), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Juez comarcal de Alora (Málaga), para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Antonio Ortega Plaza, Fiscal municipal de tercera categoría, con destino en Toledo, en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Juez comarcal de Sigüenza (Guadalajara), para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la ex-

cedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Palafrugell (Gerona).
 Villada (Palencia).
 Torrox (Málaga).
 Alba de Tormes (Salamanca).
 Villanueva del Río (Sevilla).
 Granollers (Barcelona).
 El Espinar - San Rafael (Segovia).

cedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 20 de diciembre de 1945 por las que se concede la excedencia forzosa a los Fiscales comarcales de las localidades que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Francisco Perea Blasco, Fiscal comarcal del Juzgado de puente-Genil (Córdoba), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Juez comarcal de El Carpio (Córdoba), para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del Decreto orgánico de 5 de julio del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Antonio Moreno Olmo, Fiscal comarcal del Juzgado de Guadix (Granada), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Juez comarcal de Purchena (Almería), para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta

lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio del corriente año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de diciembre de 1945 por la que se nombra para el juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro del Río a don José María Alvarez Terrón, Juez de categoría de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Alvarez Terrón, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castellote, de entrada, en la provincia de Teruel,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el juzgado de Castro del Río, de categoría de entrada, en la provincia de Córdoba.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de diciembre de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda a don Joaquín Santiago Ruiz Pérez, que es Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Santiago Ruiz Pérez, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Campillos, de entrada, en la provincia de Málaga,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Sanlúcar de Barrameda, de categoría de término, en la provincia de Cádiz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de diciembre de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Motilla del Palancar a don José Pérez Fernández, Juez de categoría de ascenso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Pérez Fernández, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Peñaranda de Bracamonte, de entrada, en la provincia de Salamanca,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Motilla del Palancar, de categoría de ascenso, en la provincia de Cuenca.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Valdetorres (Badajoz), don Adolfo Cidoncha Ramos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de Paz de Valdetorres (Badajoz), en suplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Centellas (Barcelona), don Manuel Bruned Miranda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha acordado declarar a don Manuel Bruned Miranda, Secretario del Juzgado Comarcal de Centellas (Barcelona), en situación de excedencia voluntaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Municipal número 5 de Sevilla, don Francisco Alvarez de Toledo y Alba.

Ilmo. Sr. Vista la instancia elevada a este Departamento por don Francisco Alvarez de Toledo y Alba, Secretario del Juzgado Municipal número 5 de Sevilla, en suplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1945 por la que se fijan las normas a que habrán de atenerse los aspirantes al Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo para solicitar destino.

Ilmo. Sr.: Para poder llevar a cabo el destino de los aspirantes al Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo aprobados por Orden ministerial de 21 de los corrientes y que un criterio de equidad presida la provisión de las vacantes que existen actualmente,

Este Ministerio, de acuerdo con las disposiciones vigentes, se ha servido disponer:

Que en el plazo de diez días naturales, que se computarán a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo vienen obligados a elevar a la Dirección General de Justicia instancia comprensiva de las vacantes donde deseen ser destinados, con un número máximo de cinco y por orden de preferencia, a fin de proceder a un acoplamiento en que se conjuguen los deseos de los interesados y

el orden impuesto por el lugar que ocupan en la lista de aspirantes. Los que hubiesen formulado petición de destino antes de la publicación de esta Orden, quedan relevados de hacerlo nuevamente, surtiendo sus efectos la que ya tuvieren presentada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de noviembre de 1945 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por nombramiento de Presidente del Consejo de Minería, en virtud de Decreto de 30 de octubre último, del de dicha categoría don Domingo González Regueral y Alvarez Arenas, y cuya provisión corresponde al primero de los turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1931, o sea al de ingreso.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y en su consecuencia ascender a Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, con el sueldo anual de 19.500 pesetas, a don Mario Araus Ladrero, declarado apto para ello, por Orden de 13 de septiembre del corriente año; a Ingenieros Jefes de primera clase del citado Cuerpo, con el sueldo anual de 17.500 pesetas, a los señores don Ultano Kindelán Duany, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se encontraba, a don Andrés Martínez de Velasco y Fesser; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre último a don Ramón de Arancibia y Lebario; a Ingeniero segundo, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Victor Fernández Felgueroso y Fernández Figar, también de acuerdo con la Orden de 13 de septiembre próximo pasado; todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos del día 11 del corriente mes; y conceder el ingreso en el servicio activo del

Cuerpo, con la categoría de Ingeniero tercero, y el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Eduardo de Pineda y Oñate, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

No se produce vacante en la categoría de Ingeniero primero debido a que el señor Arancibia Lebario, ascendido en esta corrida de escala a Ingeniero Jefe de segunda clase, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre último, ocupa en la actualidad plaza de Ingeniero segundo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 19 de noviembre de 1945 por la que se conceden tres meses de prórroga, sin sueldo, al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Eduardo Viñamata Torras.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Ceuta, don Eduardo Viñamata Torras, por la que solicita tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos particulares;

Visto el artículo ciento veintinueve del Reglamento orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, en relación con los artículos treinta y uno, treinta y tres y treinta y cuatro del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Eduardo Viñamata Torras tres meses de permiso, sin sueldo, para asuntos particulares, que se empezarán a contar a partir del día primero del próximo mes de diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1945 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Juan José Ochoa Perea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Indus-

tria de Valencia, don Juan José Ochoa Perea, que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria;

Visto el artículo setenta y cuatro del Reglamento orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, y llevando el interesado más de un año de servicio activo,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Juan José Ochoa Perea en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDENES de 19 de noviembre de 1945 por las que se declara en situación de excedentes a los Ayudantes terceros del Cuerpo de Ayudantes Industriales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante tercero del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Badajoz, don Jesús Burgués Conchello, solicitando pasar a la situación de excedente por estar efectuando las prácticas reglamentarias como Alférez eventual de complemento, procedente de las Milicias Universitarias, en el Regimiento de Artillería número setenta y uno, según acredita con el certificado del Teniente Coronel Mayor del citado Regimiento;

Visto el Real Decreto de cuatro de enero de mil novecientos veintiocho,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Jesús Burgués Conchello en situación de excedente en las condiciones que determina el artículo primero del citado Real Decreto

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante tercero del Cuerpo de Ayudantes Industriales, afecto a la Delegación de Industria de Cuenca, doña Elia Urbano Guerra, por la que solicita le sea concedida la excedencia voluntaria dentro del expresado Cuerpo;

Visto el artículo setenta y cuatro del Reglamento orgánico del Cuerpo de In-

genieros Industriales, en relación con el artículo doce del de Ayudantes, y llevando la interesada más de un año de servicio activo,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a doña Elia Urbano Guerra en situación de excedencia voluntaria, con efecto del primero del corriente mes, dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, por un plazo no menor de un año, ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante tercero del Cuerpo de Ayudantes Industriales, afectos a la Delegación de Industria de Tarragona, don Eduardo Fontanet Vilalta, por la que solicita le sea concedida la excedencia voluntaria dentro del expresado Cuerpo;

Visto el artículo setenta y cuatro del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en relación con el artículo doce del de Ayudantes, y llevando el interesado más de un año de servicio activo,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar a don Eduardo Fontanet Vilalta en situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, por un plazo no menor de un año, ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1945 por la que se concede prórroga de un mes en el plazo posesorio de su destino en la Delegación de Industria de Ceuta al Ingeniero segundo don Francisco Torras Serratacó.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Francisco Torras Serratacó, que solicita una prórroga de treinta días al plazo posesorio de su destino en la Delegación de Industria de Ceuta, por asuntos particulares;

Visto el artículo ciento veintinueve del Reglamento orgánico del Cuerpo, en relación con el artículo veinte del Regla-

mento de Funcionarios de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una prórroga de un mes en el plazo posesorio de su destino en la Delegación de Industria de Ceuta a don Francisco Torras Serratacó, sin sueldo alguno, y que se contará a partir del veintinueve de octubre del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1945 por la que se declara jubilado al Ayudante superior de segunda clase don Ramón Solís del Valle.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con motivo del expediente promovido por don Ramón Solís del Valle, Ayudante superior de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Industria de Oviedo, en el que manifiesta que el interesado reúne las condiciones que para obtener la jubilación, por contar más de sesenta y cinco años de edad, exigen los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ayudante superior de segunda clase don Ramón Solís del Valle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Negociado de primera clase de este Departamento don Alvaro Angulo de las Heras.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Alvaro Angulo de las Heras, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Ministerio, con destino en el Registro de la Propiedad Industrial, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Regla-

mento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando en situación de excedencia voluntaria al referido funcionario, don Alvaro Angulo de las Heras, con efectividad de esta fecha y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se concede el ingreso como Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Administración civil a los aspirantes que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Ministerio siete plazas de Auxiliares de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, con motivo de las excedencias concedidas a doña Mercedes Iscoa Ibarrondo, doña María Asunción Ripoll Ordóñez, doña María de las Mercedes Alcaide Inchausti y doña Rosa Ledesma Marín, y del ascenso a la clase superior inmediata de doña Sofía Fernández Loaysa, doña María del Carmen Delgado Mestres y doña Concepción Sola Rabadán, procede cubrir las expresadas vacantes, concediendo el ingreso como Auxiliares de dicha clase a los aspirantes que en la actualidad ocupan los siete primeros lugares de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de septiembre de 1942.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y con las normas contenidas en la Orden de este Departamento de 4 de septiembre de 1942, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Administración civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en las dependencias que se indican a los siguientes aspirantes:

Doña María Teresa Arrue Astiazarán, Delegación de Industria de Vizcaya.

Doña María Nieves Barbero Lizundia, Dirección General de Pesca (por estar comprendida en el apartado a) del artículo 3.º de la Orden de 4 de septiembre de 1942).

Doña Francisca Arauz Crespo, Registro de la Propiedad Industrial (por estar

comprendida en el apartado a) del artículo 3.º de la Orden de 4 de septiembre de 1942).

Doña María Eugenia Adriaensens García-Vidal, Delegación de Industria de Castellón.

Doña Isabel Pérez Jordana, Delegación de Industria de León.

Don Jesús Olavarrieta Pérez-Ventana, Delegación de Industria de Salamanca.

Doña Emilia Hernández Chomón, Dirección General de Comercio y Política Arancelaria (por estar comprendida en el apartado a) del artículo 3.º de la Orden de 4 de septiembre de 1942).

Los referidos Auxiliares deberán tomar posesión de su cargo en el plazo que señala el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, previniéndose que si no se presentaran dentro del citado plazo posesorio o de las prórrogas que, en su caso, les fueren concedidas, se entenderá que renuncian su destino, con pérdida de todos los derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario en activo al Ingeniero de Minas don Joaquín María de Trillo-Figueroa y Berriozábal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas don Joaquín María de Trillo-Figueroa y Berriozábal, solicitando el pase a la situación de supernumerario en activo, en virtud de haber sido nombrado Ingeniero del Instituto Nacional de Industria, creado por la Ley de 25 de septiembre de 1941, y previa conformidad de este Departamento ministerial, cargo que le impide desempeñar sus actividades en el Distrito Minero de Oviedo, al que en la actualidad está adscrito,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor Trillo-Figueroa y Berriozábal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario en activo y en las condiciones que se determinan en el párrafo segundo del artículo 50 del Decreto de 22 de enero de 1942, por el que se aprueba el Reglamento provisional del Instituto Nacional de Industria, al Ingeniero primero del Cuerpo Na-

cional de Minas con Joaquín María de Trillo-Figueroa y Berriozábal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 13 de diciembre de 1945 por la que se concede el ascenso a los señores que se mencionan en vacante ocurrida por excedencia del Jefe de Negociado de primera clase don Alvaro Angulo de las Heras.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de primera clase, con motivo de la excedencia concedida por Orden de 30 de noviembre último a don Alvaro Angulo de las Heras, que la desempeñaba, procede cubrir la expresada vacante, así como sus resultas, en la forma reglamentaria.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien disponer que se nombren: Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Nicolás Juristo Valverde; Jefe de Negociado de segunda clase del expresado Cuerpo, con el haber anual de 8.400 pesetas, a doña Carmen Formoso Heguy, y Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, a don Emilio Valderrábano Samitier.

La antigüedad que corresponde a estos nombramientos es, para todos los efectos, la de 1 del corriente mes, día siguiente al en que se produjo la vacante que da lugar a esta corrida de escalas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de diciembre de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de diciembre de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de diciembre de 1945 por la que se aprueba la cuenta de la Universidad de Sevilla del ejercicio económico de 1944.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Sevilla somete a la censura de este Ministerio su cuenta general del ejercicio económico de 1944;

Resultando que figuran en ella pesetas 2.820.418,61 de ingresos y pesetas 2.691.708,75 de gastos (comprendidas en esta última cifra 180.401,93 pesetas para capitalización), por lo que se obtiene una diferencia de 128.709,86 pesetas, de la que 127.617,19 pesetas pasan al Presupuesto de Resultas y las 1.092,67 pesetas restantes quedan como saldo para el capital universitario;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1944, al aprobar la cuenta de la citada Universidad del ejercicio económico de 1943, se dispuso que se justificase en la que motiva este expediente la capitalización de 17.846,89 pesetas, y, en consecuencia, se han adquirido títulos de la Deuda que importan 8.998,90 pesetas, por lo que falta capitalizar 8.847,99 pesetas, que deben sumarse a la cantidad correspondiente al mismo fin de los ingresos de 1944 para su justificación en la cuenta de 1943;

Considerando que los justificantes presentados se encuentran conformes con el presupuesto a que corresponden, aprobado por Orden ministerial de 11 de mayo de 1944 y ampliado por la de 14 de julio siguiente, y que además se han observado los preceptos del capítulo XII de la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente la cuenta general de la Universidad de Sevilla del ejercicio económico de 1944, por pesetas 2.820.418,61 de ingresos y pesetas 2.691.708,75 de gastos (comprendidas en éstos 180.401,93 pesetas para capitalización), con una diferencia entre unos y otros de 128.709,86 pesetas, de la que 127.617,19 pesetas pasan al Presupuesto de Resultas, y las 1.092,67 pesetas restantes quedan como saldo para el capital universitario.

2.º Que se justifique en la cuenta de 1945 la inversión en títulos de la Deuda de 190.342,59 pesetas, de las que pesetas 180.401,93 corresponden a la cantidad destinada a capitalización en esta cuenta por el 30 por 100 de los ingresos de tasas académicas; 1.092,67, al saldo de la misma, y las 8.847,99 pese-

tas restantes, a lo que falta capitalizar de la cantidad marcada para este fin en la Orden de aprobación de la cuenta de 1943; y

3.º Que se remita el ejemplar original al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de diciembre de 1945 por la que se deja sin efecto la jornada extraordinaria de trabajo en las minas de carbón.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas, al menos temporalmente y en gran parte, las circunstancias que motivaron la Orden de 21 de septiembre último, dictada con carácter de transitoriedad, y en virtud de la cual fué incrementada en seis horas semanales la jornada de trabajo en todas las minas de carbón, procede dejar sin efecto este aumento de índole extraordinaria, no sin destacar la forma ejemplar con que todo el personal afectado por aquella disposición, con amplio y generoso espíritu de solidaridad nacional, atendió los mandatos del Gobierno, inspirados en el mejor servicio público, siempre con ánimo bien dispuesto y a pesar de lo penoso del esfuerzo, prenda segura de que si nuevamente fuera necesario adoptar análoga determinación, se contaría asimismo con colaboración idéntica.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien acordar:

A partir del día siguiente a la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedará sin efecto la prolongación extraordinaria de la jornada de trabajo que, en cuantía de seis horas semanales, estableció en todas las minas de carbón la Orden de 21 de septiembre del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Haciendo público la expropiación de las fincas rústicas que se relacionan, en la ciudad de Badajoz, y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada por el Estado, de conformidad con el Decreto de 15 de diciembre de 1939, la ciudad de Badajoz y aprobado con fecha 3 de febrero de 1945 un presupuesto destinado a «Expropiación de terrenos, primera zona del ensanche de Peraleda del Zaucejo», aprobación verificada en Consejo de Ministros, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado la expropiación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, necesarias para la ejecución del proyecto aprobado, y que serán ocupadas por los trámites de la Ley de Expropiación Forzosa de urgencia, de fecha 7 de octubre de 1939.

Fincas rústicas. — Diversas piezas de tierra sitas en el Pago, de los alrededores del antedicho pueblo y colindantes con el mismo.

En las antedichas fincas están interesados como propietarios: Juan González González, Manuel Sillero Rodríguez, Manuel y Pedro López Torres, Isidro Giménez Sánchez, Gervasio Haba Calderón, Isidora Campos, Antonio José Trujillo González, Ciriilde Tobaja, González e hijos, Mónica Sánchez-Martín, Francisco Sánchez Martín, Gabriel del Rey González, Manuel Monero Martín, Amparo Trujillo González y herederos de Enrique Calderón Haba, Diego Calderón Haba, María Antonia Gallardo Martínez, Juan José Sánchez Gallardo, Elisa Haba Jara, herederos de Federico López Rey, Carlos Rodríguez Agrelo, Nemesio Sánchez Trujillo, Eusebio Pérez Tamayo, Laureano Nogales Fernández, Arcadio del Rey Torres, Vicente Comde Sande e Isidra Sánchez Fuentes e hijos.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 11 de enero de 1946 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las dieciocho horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la mencionada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esa localidad, y fijándose en la tablilla de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos reales sobre dichas fincas, a todos los cuales se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con los recibos de la contribución territorial corres-

pondientes al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

Haciendo público la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Castuera y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada la localidad de Castuera, y a los efectos de su reconstrucción, por Decreto de 15 de diciembre de 1940, y aprobado por el Consejo de Ministros, en 21 de marzo de 1945, el proyecto de ampliación de Cementerio, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Tierra de labor al sitio de Aceuchal.

El antedicho terreno pertenece en propiedad a don Domingo León Domínguez.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo el proyecto de ampliación del Cementerio, en dicho terreno, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 11 de enero de 1946 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación del referido inmueble, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Badajoz y en la Prensa de dicha capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

Haciendo público la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Castuera y señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación.

Adoptada la localidad de Castuera, y a los efectos de su reconstrucción, por Decreto de 15 de diciembre de 1940, y aprobado por el Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1945 el proyecto para primer proyecto de ensanche, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Terrenos en el término de Castuera, al sitio de Santa Ana.

Los antedichos terrenos pertenecen en

propiedad a los siguientes señores: Felipe Hidalgo Morillo, herederos de P. Antonio de Cáceres, Mariano Ruiz Martínez, Pedro Sierra Sánchez, Manuel García Cáceres, Abelardo Romero Bernardo, Carmen Romero Sánchez, Ayuntamiento de Castuera, Manuel Holguín Hidalgo, Manuel Custodio Bote, Manuel Morillo, Fermín López Domínguez, Manuel Juanes Holguín, todos ellos.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en

la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo el proyecto de primer proyecto de ensanche en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 11 de enero de 1946 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Badajoz y en

la Prensa de dicha capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE BANCA Y BOLSA

Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de agosto de 1945

CLASES DE VALORES	MADRID		BARCELONA		BILBAO		Colegios de Corredores		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fondos públicos										
Estado y Tesoro	148.253.800	141.911.909	52.023.100	52.055.895	7.489.700	7.644.338	55.884.566	56.281.506	261.651.166	257.893.648
Provincia	—	—	—	—	155.000	167.904	440.250	447.715	595.250	615.619
Municipio	2.010.500	2.083.398	4.312.000	4.226.216	798.500	887.977	1.774.400	1.756.581	8.895.400	8.954.172
Corporaciones públicas	—	—	148.000	152.117	474.000	483.077	—	—	622.000	635.194
Avalados por el Estado	1.327.500	1.374.076	708.000	730.998	8.000	8.600	472.500	622.654	2.516.000	2.736.328
Valores extranjeros	713.500	732.542	231.000	247.304	—	—	—	—	944.500	979.846
Acciones										
Bancos	3.965.000	11.023.312	7.257.677	9.261.183	2.335.625	8.323.319	1.487.476	3.678.338	15.045.778	32.286.152
Electricas	3.940.725	9.365.751	2.422.700	6.781.021	5.293.000	12.133.335	6.424.926	16.031.225	18.081.351	44.311.832
Ferrocarriles y Tranvías	1.503.000	2.793.999	1.219.000	1.429.049	361.500	444.850	721.500	1.228.124	3.805.000	5.896.022
Mineras	1.416.300	3.070.663	884.450	2.597.373	296.100	1.128.558	56.000	124.560	2.652.850	6.921.154
Monopolios	353.000	620.670	572.500	978.736	—	—	45.000	86.400	970.500	1.685.806
Navieras	2.003.000	2.938.405	566.300	751.598	2.155.000	5.308.542	1.015.650	1.498.107	5.739.950	10.496.652
Seguros	5.200	51.320	70.000	75.600	11.200	28.587	46.900	25.770	133.300	181.277
Siderúrgicas	683.500	877.960	814.000	699.702	1.738.000	9.239.726	881.100	1.856.632	4.116.600	12.674.020
Empresas varias.	3.947.850	8.282.124	35.497.625	44.242.012	3.331.300	5.567.979	15.934.840	18.552.757	58.711.615	76.644.872
Renta fija										
Bancos	12.387.000	13.059.928	13.426.000	13.982.609	509.000	529.453	13.249.500	13.920.632	39.571.500	41.492.622
Eléctricas	2.234.000	2.391.761	8.113.050	8.699.876	1.095.000	1.138.967	2.177.625	2.284.650	13.619.675	14.416.254
Ferrocarriles y Tranvías	183.500	162.987	1.615.500	1.398.346	561.500	462.082	343.000	305.289	2.703.500	2.328.704
Mineras	234.000	238.507	123.148	113.537	—	—	225.000	222.624	582.148	574.668
Navieras	557.000	428.685	3.516.000	2.850.445	—	—	69.000	68.667	4.142.000	3.347.797
Siderúrgicas	230.500	236.081	224.000	230.299	503.500	517.581	2.859.000	2.875.412	3.817.000	3.859.373
Empresas varias.	1.234.500	1.109.480	12.385.000	12.406.409	46.000	48.080	7.937.451	7.898.786	21.603.451	21.462.755
SUMAS	185.183.375	202.753.558	146.129.550	163.811.325	27.161.925	54.062.955	112.045.684	129.766.429	470.520.534	550.394.267

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de agosto de 1945

ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Madrid	150.305.300	146.101.925	17.817.575	39.024.204	17.060.500	17.627.429	185.183.375	202.733.558
Barcelona	57.422.100	57.412.530	49.304.252	66.816.274	39.403.198	39.582.521	146.129.550	163.811.325
Bilbao	8.925.200	9.191.896	15.521.725	42.174.896	2.715.000	2.696.163	27.161.925	54.062.955
SUMAS	216.652.600	212.706.351	82.643.552	148.015.374	59.178.698	59.906.113	358.474.850	420.627.838

ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Albacete	696.000	681.649	126.500	242.725	27.000	31.050	849.500	955.424
Alicante	554.500	537.746	92.500	168.500	1.022.500	1.012.188	1.669.500	1.718.434
Badajoz	612.700	597.044	15.500	37.825	10.500	10.657	638.700	645.526
Burgos	705.500	698.167	691.500	1.118.540	366.000	378.094	1.763.000	2.194.801
Cáceres	206.600	210.401	—	—	13.500	14.681	220.100	225.082
Cádiz	336.700	326.600	119.400	138.085	65.000	70.415	521.100	635.100
Castellón	949.200	930.653	2.050	9.160	6.500	6.724	957.700	946.537
Córdoba	445.400	415.057	113.500	128.159	50.000	54.375	613.900	597.591
Coruña (La) ..	2.648.200	2.606.162	1.359.200	1.754.580	2.446.500	2.475.349	6.453.500	6.836.091
Gerona	637.200	622.745	3.500	10.445	96.000	96.780	741.700	729.970
Gijón	451.700	462.884	634.830	735.760	433.500	435.295	1.520.030	1.633.939
Granada	872.900	862.946	1.855.615	3.259.304	1.697.000	1.699.498	4.425.515	5.821.748
Huelva	296.500	294.656	—	—	1.500	1.542	298.000	296.198
Jaen	264.000	255.799	6.000	22.900	—	—	269.000	278.699
Jerez	208.500	208.775	89.000	232.640	25.500	27.160	323.000	468.575
Las Palmas	43.000	40.204	300	150	—	—	43.300	40.354
Linares	258.900	265.840	253.883	254.133	20.000	20.830	632.783	540.803
Málaga	1.931.800	1.937.109	196.250	211.690	69.000	73.445	2.197.050	2.272.244
Murcia	818.600	824.044	451	184	766.000	796.420	1.585.051	1.620.648
Oviedo	2.071.700	2.131.802	692.650	851.530	2.849.500	3.005.966	5.613.850	5.989.298
Palma Mallorca.	2.637.700	2.875.009	157.000	166.435	672.000	697.264	3.466.700	3.538.708
Pamplona	721.400	713.511	2.417.143	4.918.744	2.548.000	2.519.255	5.686.343	8.151.510
Salamanca	816.500	806.750	915.900	993.272	136.500	137.040	1.868.900	1.937.062
Santander	3.165.500	3.152.963	982.090	2.108.265	1.205.600	1.273.767	5.353.190	6.534.995
San Sebastián...	14.401.200	14.676.905	3.323.125	5.058.392	6.255.000	6.412.786	23.979.325	26.148.083
Santa Cruz	125.500	131.241	—	—	—	—	125.500	131.241
Sevilla	4.060.700	4.198.069	88.850	356.367	200.000	214.122	4.349.280	4.768.618
Tarragona	2.262.000	2.241.989	2.791.200	2.140.433	522.125	526.277	5.575.325	4.908.699
Toledo	391.500	391.605	67.500	176.625	167.500	209.625	626.500	777.855
Valencia	8.083.300	8.050.439	1.354.550	1.927.256	2.757.000	2.854.486	12.194.850	12.832.181
Valladolid	2.694.466	2.748.310	1.268.925	1.568.125	718.500	772.359	4.681.891	5.088.794
Vigo	1.285.900	1.302.226	465.400	699.269	117.500	121.092	163.800	2.122.587
Vitoria	695.850	708.137	597.150	678.005	476.000	485.928	1.769.000	1.872.070
Zaragoza	2.220.600	2.351.019	5.923.250	13.114.415	1.119.351	1.141.530	9.263.201	16.606.964
SUMAS	58.571.716	59.108.456	26.613.392	43.081.913	26.860.576	27.576.060	112.045.684	129.766.429

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio	216.652.600	212.706.351	82.643.552	148.015.374	59.178.698	59.906.113	358.474.850	420.627.838
Colegios de Corredores	58.571.716	59.108.456	26.613.392	43.081.913	26.860.576	27.576.060	112.045.684	129.766.429
SUMAS	275.224.316	271.814.807	109.256.944	191.097.287	86.039.274	87.482.173	470.520.534	550.394.267

Anunciando el extrvto de las «Tarjetas de Abastecimiento» que se mencionan.—(Continuación.)

Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de abastecimiento de pan		Categoría en que están clasificados a efectos de abastecimiento de pan	
Delegaciones que tramitan los expedientes	Nombre y apellidos del titular	Serie	Número	Delegaciones que tramitan los expedientes	Nombre y apellidos del titular	Serie	Número
Valencia	Filomena Sanchis Carrasquet	V.	201.246	Valencia	Trinidad López Belarte	V.	821.969
Idem	Carmen Moncho Hervás	V.	201.249	Idem	José Mateu Monzo	V.	822.264
Idem	Francisco Moncho Hervás	V.	201.250	Idem	Purificación Marin Naranjo	V.	825.366
Idem	José Ortells Viñoles	V.	206.771	Idem	José Martí Lorenzo	V.	825.562
Idem	Ignacia Ramon Muñoz	V.	206.772	Idem	José Soler Forner	V.	826.185
Idem	Salvador Piqueras Rosell	V.	207.737	Idem	Francisco Tamarit Rodrigo	V.	826.228
Idem	Tomás Clar Vendrell	V.	208.947	Idem	Adelina Olmos Domingo	V.	826.229
Idem	Rosario Granell Granell	V.	208.948	Idem	Adelina Tamarit Olmos	V.	826.230
Idem	Encarnación Clar Granell	V.	208.949	Idem	Francisco Tamarit Olmos	V.	826.231
Idem	Encarnación Galbis Sisteró	V.	21.241	Idem	María Tamarit Olmos	V.	826.232
Idem	Rafael Galbis Sisteró	V.	211.243	Idem	Miguel Lledó Pérez	V.	827.650
Idem	Rafael Galbis Talens	V.	211.246	Idem	Jaime Boixeder Vilaplana	V.	829.278
Idem	Encarnación Sisteró Valero	V.	211.247	Idem	Aurelia Luján Morianc	V.	830.432
Idem	José Vercher Meliá	V.	214.616	Idem	José Anton Garcá	V.	832.352
Idem	Gracia Meliá Torres	V.	215.447	Idem	Francisco Bernat Roig	V.	832.424
Idem	Ignacio Colantes Claver	V.	227.509	Idem	Amparo Montoro Sevilla	V.	832.425
Valencia	Ramiro Heredero Gaspar	V.	270.332	Idem	Antonia Roig Danza	V.	832.426
Idem	Asunción Martínez Alcalá	V.	279.551	Idem	Antonio Bernat Roig	V.	832.427
Idem	Eugenio Anau Esteban	V.	309.371	Idem	Francisco Bernat Montoro	V.	832.428
Idem	Petra Lázaro Ibañez	V.	309.376	Idem	Amparo Bernat Montoro	V.	832.429
Idem	María Pilar Miñana Porta	V.	381.200	Idem	Carmen Bernat Montoro	V.	832.431
Idem	Jenaro Domenech Fortuny	V.	383.118	Idem	Petra Luján de Fez	V.	832.432
Idem	Josefa Burruezo Navarro	V.	383.197	Idem	Antonio Castro Ais	V.	834.162
Idem	María Gea Sanchis	V.	383.280	Idem	Encarnación Cartes Contell	V.	834.163
Idem	María Hernández Grau	V.	383.282	Idem	Isabel Ferns Sequillo	V.	834.164
Valencia	Emilia Biso García	V.	405.330	Idem	Francisco Serra Tudela	V.	836.438
Idem	Hortensia Fuster Galarza	V.	479.806	Idem	Vicente Concepción Cabrera	V.	836.916
Idem	Juan Ortí Charti	V.	505.243	Idem	María Pérez Soto	V.	837.939
Idem	Amparo Fabregat Solsona	V.	789.889	Idem	María Parvociño Pacheco Ruiz	V.	83.948
Idem	José Pallás Piquevas	V.	790.346	Idem	María Pilar Rovira Millara	V.	840.062
Idem	Ramón Perales Aranda	V.	791.669	Idem	Recaredo Nadal Donat	V.	844.398
Idem	Amparo Franco Cabanes	V.	791.670	Idem	Recafero Nadal Serrano	V.	844.400
Idem	Lucía López Olivares	V.	804.795	Idem	Juan Asunción Ferrer	V.	844.676
Idem	Fernando García Ibañez	V.	815.548	Idem	Amalia Fabra Vila	V.	844.721
Valencia	Damiana Berzosa Checa	V.	819.258	Idem	Rosa Gabarda Monch	V.	844.940
Idem	Francisco Carbonell Gavia	V.	819.515	Idem	Isabel Moncha Valero	V.	844.941
Idem	Catalina García Calle	V.	820.248	Idem	Gregorio Gabarda Gabarda	V.	844.942
Idem	Luis Cabelo Torreza	V.	821.226	Idem	Violeta Rodilla Gabard	V.	844.943
Idem	Agustina López Vázquez	V.	821.659	Idem	Joaquín Bronchal Elio	V.	845.476
Idem		V.		Idem	Concepción Civera García	V.	845.832
Idem		V.		Idem	Juan Martínez Almazo	V.	846.006
Idem		V.		Idem	María Teresa Pons Alarcé	V.	846.007

Delegaciones que tramitan los expedientes		Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular		Categoría en que están clasificados a efectos de reconocimiento de dan		Delegaciones que tramitan los expedientes		Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular		Categoría en que están clasificados a efectos de reconocimiento de dan	
Serie	Número	Serie	Número	Serie	Número	Serie	Número	Serie	Número	Serie	Número	Serie	Número	Serie	Número
Valencia	V.	846.008	Juan Martínez Clemente	3.ª	V.	869.810	Jose Sella Cervera	3.ª	V.	870.688	Jose Segui Santonja	3.ª	V.	870.688
Idem	V.	846.332	José Choino Liópis	3.ª	V.	870.688	Teresa Segui Aracil	3.ª	V.	870.689	Teresa Aracil Pascual	3.ª	V.	870.689
Idem	V.	846.376	Francisco Adsuara Mata	3.ª	V.	870.691	Maio Segui Aracil	3.ª	V.	871.459	Maio Segui Aracil	3.ª	V.	871.459
Idem	V.	847.817	Teresa Fabregat Roig	3.ª	V.	871.666	José Villalba Cener	3.ª	V.	871.666	José Soler Espiugades	3.ª	V.	871.666
Idem	V.	847.816	Higinio Pérez Pérez	3.ª	V.	873.506	Ma e Casteil diero	3.ª	V.	873.506	Ma e Casteil diero	3.ª	V.	873.506
Idem	V.	848.398	Encarnación Cervera Irresias	3.ª	V.	873.524	Salvador Ivars Ureña	3.ª	V.	873.941	José Iborra Dovesa	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	848.399	Rafael Fuentes Cerver	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	848.401	Encarnación Fuentes Cervera	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	853.015	Francisco Gallart Febrer	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	853.214	Teresa Naval Carmona	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	853.650	Antonio Soler García	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	854.231	Fernando Velasco Gómez	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	855.008	Domingo Berrío Indart	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	855.017	Jose Casparrero	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	856.198	Jose Ros Cuñat	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	856.198	Francisca Gisbert Alabau	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	856.199	Andrés Sancho Gisbert	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	856.201	Josefina Ros Gisbert	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	856.202	Vicente Camps Roberto	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	856.363	Adela Piles López	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	857.339	Purificación Hurtado Payá	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	858.089	Concepción Vines Matéu	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	858.897	Jesús Raga Barredo	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	859.566	José Blosca Galarán	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	862.034	Encarnación Gómez Pérez	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	86.707	Manuel Hernández Martí	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	863.144	Guadalupe Gazulla Taléns	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	863.339	José Amat Lorente	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	864.207	Ursula Ibañez Julián	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	864.394	María Martí Costa	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	866.278	Ana López Casero	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	866.319	Catalina Cantos Carrión	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.213	José Faus Soler	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.690	José Faus Soler	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.692	José Faus Soler	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.781	Miguel Medina Texeira	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.782	Angela Muñoz Murillo	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.783	María Medina Muñoz	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.784	Mannel Medina Muñoz	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.785	Joaquín Medina Muñoz	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.785	Isabel Melina Muñoz	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.785	Miguel Medina Muñoz	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.788	José Medina Muñoz	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.788	Claudia Medina Muñoz	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	868.789	Santiago Medina Muñoz	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941
Idem	V.	869.006	Antonia López Rosell	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941	Francisco Ferrandis Enguñanos	3.ª	V.	873.941

(Continuad.)

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación de Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales, y Locales de Abastecimiento y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, y los efectos procedentes Madrid, 3 de noviembre de 1945.—El Comisario general Rufin Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al portero Rufino Casorro Roa por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Rufino Casorro Roa, Portero de los Ministerios civiles con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, el cual cumple la edad reglamentaria el día 16 de los corrientes, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando a don Vicente Carceller Jordán Auxiliar numerario del grupo 13 de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición libre.

En el expediente incoado para proveer, mediante oposición libre, las plazas de Auxiliares numerarios del grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Santander, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a don Vicente Carceller Jordán Profesor auxiliar numerario del grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica», de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, con el sueldo o gratificación anual de cinco mil pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las vacantes de Bilbao, Santander, Tarrasa, Valladolid, Vigo y Zaragoza, las que, en su día, deberán ser anunciadas a concurso de traslado.

Cuarto. La colocación escalafonal del señor Carceller Jordán se llevará a cabo según su edad, en relación con los números uno de los distintos grupos de esta promoción, habida cuenta de lo dispuesto en la Orden de convocatoria, respecto a las fechas de terminación de estas oposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Aclarando el apartado 18 del anuncio del concurso-oposición para proveer las plazas vacantes del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Dada la especial misión del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y siendo necesario unificar el cri-

terio de los diferentes Tribunales que han de juzgar los méritos a que hace referencia el apartado 18 del anuncio del concurso-oposición para proveer las plazas del mencionado Instituto,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 10 de agosto de 1945 y como aclaración del apartado 18 ya indicado, dispone que se consideren como méritos preferentes los profesionales de la especialidad que a continuación se indican:

1.º Ser autor de algún proyecto, iniciativa o trabajo técnico que oficialmente se haya reconocido como fundamental para la creación de algún Centro de Formación profesional de la mujer, y para la reorganización o perfeccionamiento de la enseñanza profesional femenina.

2.º Haber desempeñado cargos directivos o técnicos en Organismos o Centros oficiales de formación profesional de la mujer.

3.º Haber prestado servicios docentes en Escuelas de Artes y Oficios Artísticos o Profesionales de la Mujer en la especialidad objeto de la oposición.

4.º Ser autor de publicaciones sobre educación y formación profesional de la mujer.

5.º Poseer medallas en Exposiciones o Concursos nacionales e internacionales.

Los méritos de carácter general que no tengan especial relación con la enseñanza profesional de la mujer, se considerarán como motivo de preferencia en caso de igualdad de condiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

Nombrando a don Antonio Pérez Fernández Profesor numerario del Grupo 1.º de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de concurso-oposición restringido.

En el expediente sobre nombramiento, en virtud de concurso-oposición restringido, de los Profesores numerarios del Grupo 1.º «Matemáticas», de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Las Palmas, Linares, Málaga, Santander, Valladolid y Vigo,

El excelentísimo señor Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo y, en su virtud, disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a don Antonio Pérez Fernández Profesor numerario del Grupo 1.º, «Matemáticas», de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid, con el sueldo anual de 8.400.

Tercero. Se declaran desiertas, y deben ser provistas mediante oposición libre, las vacantes de Alcoy, Bilbao, Las Palmas, Linares, Málaga, Santander y Vigo.

Cuarto. La colocación escalafonal del señor López Fernández se llevará a cabo

según su edad, en relación con los números uno de los distintos grupos de esta promoción, habida cuenta de lo dispuesto en la convocatoria, respecto a las fechas de terminación de estas oposiciones.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Nombrando para el curso 1945-46 Profesores de Enseñanza Religiosa de las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas que se citan.

De acuerdo con las propuestas formuladas por los Prelados correspondientes, de conformidad con lo determinado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar, para el próximo curso 1945-46, Profesores de Enseñanza Religiosa de las Escuelas de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Almadén, Bémez, Bilbao, Cartagena, Huelva, Linares y Mieres a don Jesús Carrión Huertas, don Juan Fernández Linares, don Fernando María Vizcarra Ormaechea, don Salvador Cánovas Martínez, don Julio Guzmán López, don Jerónimo Utrilla Vinuesa y don Heliodoro Méndez Díaz, respectivamente.

Cada uno de dichos Profesores percibirá la remuneración anual de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto catorce del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles.

Dirección General de Enseñanza Media

Nombrando Director del Colegio de Enseñanza Media, de Madrid, «Nuestra Señora del Buen Consejo».

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Colegio de Enseñanza Media legalmente reconocido, de Madrid, «Nuestra Señora del Buen Consejo»,

Esta Dirección General ha resuelto considerar nombrado Director del referido Colegio al Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historias) don Antonio Alvarez Arias.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de de noviembre de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Concediendo reconocimiento legal al Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Córdoba.

Excmo. Sr.: Visto el expediente del reconocimiento legal del Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en Córdoba, Plaza de San Juan, 7;

Teniendo en cuenta que las observaciones formuladas por la Inspección de Enseñanza Media son todavía subsanables,

Esta Dirección general ha resuelto conceder el reconocimiento legal, a los efectos de la Base XV de la vigente Ley de Enseñanza Media de 20 de septiembre de 1938. Antes de primero de enero cumplimentará la Directora del Colegio la remisión de antecedentes pedidos por la Inspección en la forma que sigue: Fotografías de la parte externa del edificio del Colegio y de los patios y campos de expansión que haya dentro de su recinto, así como de los Laboratorios, Gabinetes y Bibliotecas; aumento de un Licenciado más en la plantilla de Profesores y remisión de la documentación que a él afecte y certificación de la Delegada provincial de la Sección de F. E. T. y de las J. O. N. S. en que consten se hallan organizadas las Enseñanzas del Hogar conforme a lo establecido en la Orden de 11 de agosto de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26); Profesorado que las desempeñan, dependencias dedicadas a ellas y material con que cuentan.

Se acepta el nombramiento de Directora de las Enseñanzas del Bachillerato formulado por la Superiora propietaria a favor de la Madre Blanca Lacave Patero, Licenciada en Ciencias Exactas y perteneciente a la Comunidad que rige el Establecimiento.

Se entiende que el reconocimiento concedido por la presente Orden se circunscribe únicamente al curso académico 1945-46, al final del cual debe solicitar prórroga de dicho reconocimiento, acompañando los documentos que señala la circular de 20 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), comprensivos del desdoblamiento de las enseñanzas durante este curso y las mejoras introducidas en el Colegio para el curso siguiente:

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Reconociendo al Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora de Riansares», de Tarancón (Cuenca).

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición de don Pedro Lozano y Lozano para que se reconozca como Colegio de Enseñanza Media el que dirige con el título de «Nuestra Señora de Riansares», establecido en Tarancón (Cuenca), Carretera Toledana, nú-

mero 4, según las prescripciones de la Base XV de la vigente Ley de Enseñanza Media de 20 de septiembre de 1938;

Teniendo en cuenta que en la tramitación de dicho expediente se han observado todas las prescripciones establecidas por la Orden de 7 de diciembre de 1938 y que el informe de la Inspección de Enseñanza Media es favorable a lo que se solicita.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, se considerará como reconocido a efectos legales el Colegio «Nuestra Señora de Riansares», establecido en Tarancón (Cuenca), durante el curso académico 1945-46, en calidad de exclusivamente masculino.

Se acepta el nombramiento de director del mismo a favor de su propietario, don Pedro Lozano y Lozano, Licenciado en Filosofía y Letras, el cual se atenderá en lo sucesivo a las prescripciones que sobre estos establecimientos dicte el Ministerio, y viene obligado a remitir al final del curso memoria comprensiva de las mejoras introducidas en el Colegio y en su organización.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca, el de la del Colegio de que se trata y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días,

con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.